Firmado digitalmente por MARTINEZ SILVA Laura Isabel FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.10.2022 10:06:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 05 de Octubre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000529-2022-DGIA/MC

VISTOS, el Informe N° 000282-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 21 de septiembre del 2022, el Informe N° 000908-2022-DIA/MC, de fecha 22 de septiembre del 2022; y el expediente N° 2022-0097593, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*La Mariscala, el Musical*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (…), facilitando el acceso de la población a las mismas, (…) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía";*

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Firmado digitalmente por PIZARRO NIEVES Maria Caridad FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.10.2022 18:26:34 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **XGV01N6**

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo publico cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0097593, el señor Gonzalo Polar Pin, en representación de Estudio La Sonora S.A.C., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"La Mariscala, el Musical"*, a desarrollarse los días 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de noviembre del 2022, en el Teatro Municipal de Lima, sito en Jirón Ica N° 377, distrito de Cercado de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*La Mariscala, el Musical"* es una obra escrita por Gonzalo Polar, María Elena Arce, Claudia Núñez y Jorge Sabogal, con la música y letra de Gonzalo Polar y Jorge Sabogal; dirigida por Mateo Chiarella y Lucho Tuesta y con la dirección musical de Alessandra Rodríguez Bezada. La obra cuenta con un elenco conformado por Alejandra Egoavil, Marcello Rivera, Gisela Ponce de León, Gonzalo Torres, Ricardo Velásquez, Fico Wiese, Pedro Ibáñez, Miluska Eskenazi, Dante del Aguila, Stephany Iriarte, Manu Rodríguez, Claudia Rua, Fernando Tateishi, Adelaida Mañuico, Elihú Leyva y Juan Miguel Ruiz.

Que, de acuerdo al informe N° 000282-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*La Mariscala, el Musical"* presenta una obra que busca destacar algunos factores como la visibilización, la diversidad y la unión. Existen muchas mujeres notables en la historia del Perú, sin embargo están ausentes en los libros de la historia oficial del país. La obra cuenta la historia de una mujer valiente así como la de los colectivos femeninos de la época como las rabonas y las tapadas para que inspiren a hombres y mujeres a lograr anhelos e ideales. El musical transcurre entre las regiones de Lima, Callao, Arequipa, Cusco y Puno, es un recorrido que refleja las principales costumbres y expresiones culturales como la música y las danzas así como el lenguaje y las vestimentas propias de estos lugares. El Perú tiene muchos casos de desencuentros, pero también gente que, a través de la solidaridad y la unión, llevaron a cabo las gestas más gloriosas de la historia como las rabonas, mujeres que acompañaban a las tropas, y que también pelearon defendiendo la causa patriota. Así mismo, las tapadas, figuras emblemáticas de la cultura limeña, fueron agentes políticos de cambio en la independencia y en el nacimiento del Perú como república;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que el "*La Mariscala, el Musical"*, es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural. Se trata de una puesta en escena que trata sobre las condiciones inherentes a los seres humanos como son la ambición y los deseos de superación y realización. La obra expone la necesidad de toda persona de querer ser libre, alcanzar sus sueños y de perseguir sus ideales sin restricciones de raza, género, origen u otra condición humana. Es una obra con una moderna propuesta artística y, al mismo tiempo, con un arraigo popular peruano y una variada gama de música peruana como huaynos, valses, y polkas, fusionadas con el género pop. "*La Mariscala, el Musical"* es una obra que ha sido premiada con los Estímulos Económicos para la Cultura 2019 para la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **XGV01N6**

producción discográfica organizados por el Ministerio de Cultura, y por el premio CAP de la Pontificia Universidad Católica del Perú 2021;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Municipal de Lima, sito en Jirón Ica N° 377, distrito de Cercado de Lima, con un aforo habilitado para 615 personas, los días 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de noviembre del 2022, teniendo como precio Galería Lateral el costo de S/ 40.00 (cuarenta y 00/100 Soles), como precio Cazuela Central el costo de S/ 30.00 (treinta y 00/100 Soles), y como precio Cazuela Lateral el costo de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles); contemplando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM; N° 041-2022-PCM; N° 058-2022-PCM; N° 063-2022-PCM; N° 076-2022-PCM, N° 092-2022-PCM, N° 108-2022-PCM y N° 118-2022-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000908-2022-DIA/MC se concluye que el espectáculo denominado "*La Mariscala, el Musical*", cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*La Mariscala, el Musical*", a desarrollarse los días 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26 y 27 de noviembre del 2022, en el Teatro Municipal de Lima, sito en Jirón Ica N° 377, distrito de Cercado de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

Artículo 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **XGV01N6**

Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente N° 2022-0097593.

Artículo 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **XGV01N6**